

MAT: Declara el día 06 de febrero, como el Aniversario del Paso del Ejército Libertador.-

Monte Patria, 05 de febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1935.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste el Ejército Libertador en nuestra historia y en el proceso de independencia de Chile.
2. Que de acuerdo a los registros históricos existentes, luego la batalla de Rancagua, ocurrida entre el 1 y 2 de octubre de 1814 y la reconquista española, los patriotas se refugiaron en Mendoza y colaboraron en la preparación de un ejército capaz de lograr la independencia de Chile a través del cruce de la Cordillera de Los Andes.
3. Uno de los próceres a cargo de tal misión, fue el teniente coronel Juan Manuel Cabot, quien estuvo al mando de la Columna del Paso de Guana, llamada destacamento de San Juan, formada por 60 soldados de línea y 80 milicianos de caballería, con la finalidad de llegar a la ciudad de La Serena, no sin antes tomarse la localidad de Carén, el día 06 de febrero de 1817.
4. Es entonces que el día 06 de febrero de 1817, el paso del Ejército Libertador por nuestra tierra debe ser reconocido como un hito imborrable para la memoria montepatrina, pues hace partícipe a esta tierra y sus habitantes de uno de los eventos más relevantes acaecidos en la Historia de Chile.

DECRETO:

DECLÁRESE y CONMEMÓRESE el día 06 de febrero, como el "ANIVERSARIO DEL PASO DEL EJÉRCITO LIBERTADOR" por la comuna de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA

CVOE/FFC/ffc

- Alcaldía - Prensa - Gabinete
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica